

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE EXCELENCIA CLÍNICA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde el año 2014, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Clúster de Cali - Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de 9 dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital, Experiencias y Energía Inteligente.

En particular, el Clúster de Excelencia Clínica reúne las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca. La Iniciativa Cluster se ha planteado un propósito compartido, el cual corresponde a "Posicionar a Cali y Valle del Cauca como ciudad destino y referente en Excelencia Clínica, por sus desenlaces en la prestación de servicios de salud, liderazgo en investigación e innovación".

En alineación con las temáticas priorizadas juntamente con las empresas del comité estratégico de la Iniciativa Clúster, se han conformado cuatro mesas de trabajo enfocadas en la construcción del plan de acción para el año 2025. Entre ellas, se destaca la mesa "*Internacionalización de servicios de salud*", donde el turismo de salud ha ocupado un lugar destacado dentro de la agenda estratégica. Teniendo en cuenta que Cali se ha posicionado en los últimos años como la segunda ciudad que recibe mayor número de pacientes internacionales, encontrando que para el año 2024 ingresaron a la ciudad un total de 6.112 extranjeros por

motivos de salud, una cifra no muy lejana al primer puesto a nivel nacional ocupado por Bogotá que recibió 8.506 pacientes en el mismo año (según cifras de Migración Colombia), lo que ha hecho posible que la internacionalización de servicios médicos se convierta en una apuesta no solo de las grandes empresas, sino de todos los niveles de atención. Por lo cual, en el año 2024, se firmó la Estrategia Regional de Turismo de Salud, entre la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía de Santiago de Cali, ProColombia y Cámara de Comercio de Cali, desde su Iniciativa Cluster de Excelencia Clínica, con el objetivo de trabajar de manera conjunta en el fortalecimiento de las empresas que hacen parte de la cadena de valor en la prestación del servicio de salud a los pacientes provenientes del exterior, esto comprende desde clínicas y hospitales, hasta los diferentes segmentos de la industria turística, como lo son los hoteles, empresas de transporte, agencias turísticas, restaurantes, entre otros.

En línea con lo anterior, se tiene la necesidad de llevar a cabo proyectos que fortalezcan el modelo de atención de las clínicas y hospitales de la región, para la prestación del servicio de salud a pacientes internacionales, para estructurar una ruta de atención que cumpla con los estándares internacionales, además de que las clínicas estén preparadas para atender todos los desafíos que se pueden presentar al atender pacientes de diferentes nacionalidades y culturas. Por lo cual se hace necesario la ejecución del proyecto “Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica”.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar hasta diez (10) clínicas y hospitales de Cali y el Valle del Cauca para participar en el proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica.

Este proyecto busca desarrollar e implementar un plan de trabajo estratégico que permita fortalecer la capacidad de atracción y atención de pacientes internacionales en las instituciones de salud que forman parte del Clúster de Excelencia Clínica. A través de esta iniciativa, se optimizarán los procesos de servicio, mejorando la competitividad del sector y posicionando a la región como un referente en turismo de salud.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Registro Único Tributario (RUT):** Forma de identificar, ubicar y clasificar las personas naturales y jurídicas sujetas de obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -. Con este registro, se obtiene el Número de Identificación Tributaria -NIT-. Este trámite puede realizarse en las oficinas de la DIAN o a través de www.dian.gov.co
- b. **Matricula Mercantil:** Es la información que el comerciante, persona natural o jurídica entrega a la Cámara de Comercio mediante el formulario RUES (Registro Único Empresarial y Social).
- c. **Clúster de Excelencia Clínica:** Es una de las nueve Iniciativas Clúster lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.
- d. **Segmento de prestadores de servicio final:** Se entiende a todas aquellas clínicas, hospitales y



centros especializados que realizan procedimientos médicos ya sea ambulatorios o de internación, de carácter privado.

- e. **Caracterización del paciente internacional:** Actividad en la cual se definen las características generales del paciente internacional como: país de procedencia, sexo, edad, nivel de ingreso, modalidad de pago de servicios, tipo de atención que requiere, tipo de especialidades por la cual solicito la atención.
- f. **Diagnóstico de capacidad:** Se refiere a la actividad de verificación de condiciones para la prestación del servicio de salud, que se hace al prestador de servicio final, con el fin de determinar el alcance y la preparación que posee para dar apertura de sus servicios al mercado internacional.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta diez (10) clínicas y hospitales con domicilio en Cali o el Valle del Cauca, constituidas como personas jurídicas, que deseen fortalecer sus capacidades de atracción y atención de pacientes internacionales, en el marco del proyecto “Internacionalización para la Industria de Excelencia Clínica”.

El objetivo del proyecto es diseñar e implementar planes de trabajo personalizados que permitan a las entidades seleccionadas avanzar en procesos de internacionalización, mejorar su oferta de valor para mercados internacionales y consolidar a Cali y el Valle del Cauca como destino de excelencia en salud.”

2.2. Objetivo general del proyecto

Fortalecer la competitividad y proyección internacional de las clínicas y hospitales del Clúster de Excelencia Clínica de Cali y el Valle del Cauca, mediante la implementación de un plan de trabajo integral para la atracción y atención de pacientes internacionales. Este plan partirá de un diagnóstico interno de las instituciones beneficiarias, un análisis de mercados internacionales priorizados y la definición de lineamientos estratégicos y operativos para la estructuración de una oficina de pacientes internacionales, soportado en la construcción del modelo Canvas de gestión estratégica.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

El proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Conocer la situación actual de las instituciones beneficiarias a fin de conocer el nivel de preparación para recibir pacientes internacionales de forma sostenida en el tiempo, considerando aspectos relacionados con la prestación del servicio y la capacidad instalada en infraestructura y recurso humano.
- Desarrollar una matriz DOFA enfocada en la proyección internacional de cada institución

participante.

- Analizar y cruzar los hallazgos de la matriz DOFA con el análisis del mercado internacional priorizado, identificando ventajas competitivas, retos y oportunidades.
- Identificar los principales elementos de calidad asociados al departamento internacional. Diseñar un modelo estratégico Canvas por institución, que integre la propuesta de valor, capacidades internas, requerimientos operativos y acciones para la estructuración y puesta en marcha de la oficina de pacientes internacionales.

2.4. Duración del proyecto

El proceso requerido para el desarrollo del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, para un máximo de hasta 10 empresas seleccionadas, tendrá una duración aproximada de cinco (5) meses, contados cuando se formalice la vinculación de los participantes, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.4.1. Kick-off del proyecto (semana 1): sesión de presentación del proyecto y metodología a implementar con las entidades beneficiarias
- 1.4.2. Análisis interno (6 semanas):
 - Estructura de la organización
 - Oferta de servicios y especialidades clave
 - Ficha hospitalaria: infraestructura, servicios complementarios, equipo humano, acreditaciones.
 - Planteamiento estratégico y competitividad
 - Caracterización de procesos actuales
 - Elaboración DOFA aplicada al proyecto internacional
- 1.4.3. Análisis externo y procedimiento (6 semanas):
 - Visión general del mercado internacional relevante
 - Análisis de procedimientos target, países de origen y países destino
 - Evaluación de material de comunicación y páginas web para la atracción de pacientes
 - Procedimientos de pacientes internacionales desde la perspectiva del paciente
- 1.4.4. Consolidación de requerimientos oficina de pacientes internacionales y modelo estratégico canvas (6 semanas):
 - Estructura del departamento internacional
 - Perfiles de cargos
 - Elaboración de matriz de riesgo de la oficina internacional
 - Principales indicadores
 - Otros formatos
 - Elaboración de modelo Canvas de gestión estratégica basado en la evaluación interna, externa y requerimientos de la oficina de pacientes internacionales

2.5. Beneficios del proyecto

Con la vinculación en el proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, se busca que las empresas participantes obtengan los siguientes beneficios:

- Evaluación de preparación institucional
- Identificación de brechas y oportunidades
- Organización de estrategias personalizadas (desde la perspectiva del paciente)
- Fortalecimiento en la prestación del servicio de salud a pacientes internacionales (alineados con expectativas globales)
- Conocimiento de los procesos requeridos para la organización de una oficina internacional
- Construcción de propuesta de valor diferenciada (modelo canvas)

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y cargar los documentos correspondientes, accediendo a través del siguiente vínculo: <https://www.ccc.org.co/proyecto-internacionalizacion-para-la-industria-de-excelencia-clinica/>

Documentación requerida:

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán cargar en el enlace anterior los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Copia de Cédula de ciudadanía del Representante legal
- Certificado de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud
- Certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa donde indique: El valor de las ventas año 2024 y su respectivo tamaño.
- Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa (la cual se podrá descargar por medio del enlace contenido en el vínculo de inscripción).

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Plazo para diligenciar el formulario y envío de documentación	<i>Desde el 17 de junio al 28 de junio de 2025</i>
Plazo para formular inquietudes	<i>Hasta el 28 de junio de 2025</i>
Plazo para ajustar o aclarar documentación	<i>Hasta el 3 de julio de 2025</i>

Selección de beneficiarios	<i>Del 4 al 8 de julio de 2025</i>
Inicio de las actividades del programa	<i>A partir del 14 de julio de 2025</i>

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección plataformacluster@ccc.org.co con copia al ygutierrez@ccc.org.co; xortiz@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la Industria de Excelencia Clínica, evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica.

3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar en el proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITO COMO PARTICIPANTE	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica legalmente constituida, con domicilio y operación en Cali o en algún municipio del Valle del Cauca, cuya actividad principal sea la prestación de servicios clínicos especializados y hospitalarios.	Certificado de existencia y representación legal	Cumple / No cumple
Renovación matrícula mercantil	Certificado de Cámara de Comercio	Cumple / No cumple
Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario: https://www.ccc.org.co/proyecto-internacionalizacion-para-la-industria-de-excelencia-clinica/	Cumple / No cumple
Tener al menos tres años de constitución legal al momento de presentarse a la convocatoria	Certificado de existencia y representación legal	Cumple / No cumple
Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial.	Certificado de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.	Cumple / No cumple
Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.	Documento firmado por el representante legal de la empresa donde indique su interés y compromiso para participar.	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar en el proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica.



1. **Ser una persona jurídica legalmente constituida, con domicilio y operación en Cali o en algún municipio del Valle del Cauca, cuya actividad principal sea la prestación de servicios clínicos especializados y hospitalarios:** El proponente deberá ser una persona jurídica debidamente constituida conforme a la legislación colombiana, con domicilio principal y operación en la ciudad de Cali o en algún otro municipio del departamento del Valle del Cauca. Asimismo, su objeto social deberá incluir como actividad principal la prestación de servicios clínicos especializados y hospitalarios, condición que deberá ser verificable a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta.
2. **Renovación matrícula mercantil:** El proveedor, nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de presentación de la propuesta, siempre que esté legalmente obligado a ello.

En el caso de un proveedor plural, todos los miembros o integrantes del mismo, que sean nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, deberán cumplir con este requisito de manera individual, si están legalmente obligados a contar con matrícula mercantil.

Este requisito no aplica para proveedores extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, ni para personas naturales no comerciantes, ni para organizaciones o entidades que, de acuerdo con la legislación vigente, no están obligadas a contar con matrícula mercantil.

3. **Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea:** Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria.
4. **Tener al menos tres años de constitución legal al momento de presentarse a la convocatoria:** La entidad o empresa debe haber sido oficialmente registrada y haber existido legalmente durante un mínimo de tres años antes de participar en una convocatoria o proceso de selección.
5. **Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial:** Las empresas interesadas deben tener certificado de habilitación como prestador de servicio de salud, el cual debe ser emitido por la entidad competente del respectivo ente territorial.
6. **Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa:** La empresa aspirante debe manifestar su interés y compromiso mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal de la misma. El formato de la carta de compromiso será suministrado por la Plataforma Clúster, y su firma implica la aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

El formulario que registre la entidad dará fe del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes indicados, no obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación y podrá solicitar en cualquier momento,

información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

3.6. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evaluarán y calificarán los criterios.

Serán seleccionadas hasta las primeras diez (10) empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Hayan diligenciado el formulario mediante el enlace indicado anteriormente.
- B. Hayan remitido la información completa o hayan aclarado o adicionado la documentación en los términos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Criterios calificables	Puntaje máximo
Portafolio de servicios de salud de la entidad	95
Estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali	5
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Los criterios previamente mencionados serán evaluados por el Comité Evaluador, quien basará su análisis en los objetivos específicos del programa y las expectativas de la entidad respecto de los participantes, tomando como base la información suministrada por cada empresa en el formulario de registro.

Las postulaciones serán calificadas conforme a los requisitos y puntajes especificados en la tabla proporcionada.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar

o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.7. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Plataforma Cluster de la Cámara de Comercio de Cali, conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.9. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.10. Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En Caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.11. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.12. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Plataforma Cluster solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos

en este documento.

- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, realizará la supervisión del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución / pago económico del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte será por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000 + IVA)** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en una (1) cuota a la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en un plazo de 30 días posterior a la emisión de factura y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

5.2. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- 1.1.** Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- 1.2.** Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer

a las distintas autoridades correspondientes.

- 1.3. Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- 1.4. Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- 1.5. Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.

Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.

- 1.1. Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- 1.2. Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- 1.3. Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades del proyecto.
- 1.4. Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- 1.5. Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- 1.6. Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- 1.7. Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

Tratándose del proyecto “Internacionalización para la Industria de Excelencia Clínica”, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Términos de Referencia también habilitará a la Cámara de Comercio de Cali para proceder con la desvinculación del participante, en cualquier

etapa del proceso y conforme con el procedimiento previamente definido.

De igual forma, si la Empresa no desarrolla las actividades previstas y/o no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.3 del Programa, no se aprobará su participación en el mismo.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento, la Cámara de Comercio de Cali podrá asignar a la Empresa un (1) punto negativo en futuras evaluaciones de programas liderados por la entidad, en los que la Empresa manifieste interés de participar.

Sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por los perjuicios derivados del incumplimiento, la Cámara podrá imponer a la Empresa una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la inscripción al programa.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, se reserva el derecho de verificar

toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio integrantes del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo

18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en la base de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali, tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle –

Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto Internacionalización para la industria de Excelencia Clínica, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.